PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Contrato de servicios

- Procedimiento abierto

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO
Título del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN ORDINARIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN: INVENTARIO DE ELEMENTOS Y RECONOCIMIENTOS DE ESTADO. SERVICIOS CENTRALES. Clave: **AC 514/16** Comunidad Autónoma: **MADRID (SERVICIOS CENTRALES)** Provincia: **Madrid (Servicios Centrales)**
Nomenclatura NACE: Código CPV: 71311000-1

2. INFORME JURÍDICO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO
Informado por la Abogacía del Estado en fecha: 13 de mayo de 2016 Aprobado por la Secretaría de Estado en fecha: 13 de mayo de 2016

3. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO
Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con las características y calidad que se recogen en el mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES, APLICACION PRESUPUESTARIA Y VALOR ESTIMADO

a)Presupuesto base de licitación (IVA excluido): **703.861,20 €**

b)Importe del IVA (**21** %) **147.810,85 €**

c)Anualidades:

	Presupuesto	IVA	Total
2017	234.620,40 €	49.270,28 €	283.890,68 €
2018	351.930,60 €	73.905,43 €	425.836,03 €
2019	117.310,20 €	24.635,14 €	141.945,34 €
Prórroga			
2019	215.104,40 €	45.171,92 €	260.276,32 €
2020	322.656,60 €	67.757,89 €	390.414,49 €
2021	107.552,21 €	22.585,96 €	130.138,17 €
Modificado			
2019	70.386,12 €	14.781,09 €	85.167,21 €

d) Presupuesto de eventuales prórrogas (IVA excluido): **645.313,21 €**

e) Presupuesto de las modificaciones previstas (IVA excluido): **70.386,12 €**

f) Aplicación presupuestaria: **17.038.453C.611**

g) Valor estimado (artículo 88 del TRLCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como las modificaciones previstas en el Pliego): **1.419.560,53 €**

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARACTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP)
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que éste sea exigible según el PPTP.
- El documento de formalización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en lo que no se oponga al TRLCSP (disposición derogatoria única del TRLCSP).
-Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

- Por correo certificado: Pº de la Castellana 67. Subdirección General de Conservación
- Por correo electrónico: lbricio@fomento.es
  (En el "Asunto" del correo deberán especificarse la clave y referencia del contrato)
- Por telefax:
- Página web: www.fomento.es

8. PERFIL DEL CONTRATANTE

[ARTÍCULO 53 del TRLCSP]. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:
www.contrataciondelestado.es

9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tramitación:

☐ Ordinaria

☑ Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 110.2 del TRLCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

☐ Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 112 TRLCSP]

Procedimiento Abierto

Justificación [artículo 109.4 TRLCSP]: Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Criterios de adjudicación:

☐ Uno (precio) /

Justificación [artículo 109.4 TRLCSP]: Por tratarse de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato [artículo 150.3.g) del TRLCSP]

☑ Varios

Justificación [artículo 109.4 TRLCSP]: Seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto teniendo igualmente en cuenta lo establecido en el artículo 150.3.g) del TRLCSP.

Admisión de variantes (artículo 147 TRLCSP): ☐ Sí / ☑ No

En caso de admitirse variantes, indicación precisa de los elementos y condiciones en que queda autorizada su presentación.

10. INCOMPATIBILIDADES A LA LICITACIÓN

☑ 1. Empresas que hubieran participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (artículo 56.1 del TRLCSP).
Los licitadores deberán presentar en el sobre de la documentación administrativa una declaración responsable sobre si participaron directa o indirectamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

☐ 2. Empresas que liciten a contratos de vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de contratos de obras e instalaciones (artículo 56.2 del TRLCSP).
Los licitadores deberán presentar en el sobre de la documentación administrativa una declaración responsable de no haber sido adjudicatarios y no estar vinculados a la empresa adjudicataria del contrato o los contratos de obras siguientes:

Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

Si esta situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, el contratista estará obligado a comunicarlo inmediatamente a la Administración. Asimismo, la declaración incluirá la renuncia a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales obras cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de las mismas obras. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de este contrato.

☐ 3. Empresas que liciten a contratos de servicios que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de otros contratos (artículo 56.2 del TRLCSP).
Los licitadores deberán presentar en el sobre de la documentación administrativa una declaración responsable de no haber sido adjudicatarios y no estar vinculados a la empresa adjudicataria del contrato o los contratos siguientes:

Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.
Si esta situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, el contratista estará obligado a comunicarlo inmediatamente a la Administración. Asimismo, la declaración incluirá la renuncia a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales servicios cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de los mismos servicios. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de este contrato.

11. ENUMERACIÓN DE LOS SOBRES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los sobres que han de conformar la proposición y los documentos contenidos en los mismos serán los enumerados en clausulado de este Pliego.

Estos sobres se designarán de la siguiente manera:

- Sobre nº 1: Será el de la documentación administrativa, en todos los casos.
- Sobre nº 2: Será el de la documentación relativa a la solvencia cuando no se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración.

  - Será el de la documentación técnica cuando se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y se hayan establecido criterios no evaluables mediante fórmulas.
  - Será el de la oferta económica cuando se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y el precio sea el único criterio evaluable.

- Sobre nº 3: Será el de la documentación técnica cuando no se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y se hayan establecido criterios no evaluables mediante fórmulas.

  - Será el de la oferta económica cuando no se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y el precio sea el único criterio evaluable o cuando se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y se hayan establecido criterios no evaluables mediante fórmulas.

- Sobre nº 4: Será el de la oferta económica cuando no se haya autorizado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos mediante declaración y se hayan establecido criterios no evaluables mediante fórmulas.

12. DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contratos con valor estimado inferior a 90.000 €

☐ Declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo I.1 a este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. [Art. 146.4 TRLCSP]. En este caso no será necesario aportar el sobre de solvencia, incluyéndose dicha declaración en el sobre de documentación administrativa (nº 1).

Contratos con valor estimado igual o superior a 90.000 € e inferior a 135.000 €

☐ Los enumerados en el clausulado de este Pliego.

☐ Declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo I.1 a este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. [Art. 146.4 TRLCSP]. En este caso no será necesario aportar el sobre de solvencia, incluyéndose dicha declaración en el sobre de documentación administrativa (nº 1).

Contratos con valor estimado igual o superior a 135.000 €

El licitador podrá optar por presentar la documentación enumerada en el clausulado de este Pliego o declaración responsable, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I.2 a este Pliego.
Este modelo de declaración está disponible en la dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es, y deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que encabezan el Anexo I.2 y conforme a las que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

13. DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA

En los casos en los que, conforme a lo previsto en el Apartado 12, los licitadores aporten declaración responsable de que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, no será necesaria la presentación del sobre de solvencia.

En el resto de casos, los licitadores deberán acreditar su solvencia y podrán hacerlo indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación y categoría mínima exigible especificados en el apartado 1.a), o bien certificando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 1.b):

1.- Contratos con valor estimado igual o superibr a 35.000 €

a) Clasificación:

R.D. 1098/2001			R.D. 1098/2001 (modificado por R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría

b) Los licitadores que acrediten su solvencia mediante la presentación de la documentación especificada en las opciones seleccionadas a continuación, presentarán dos separatas independientes dentro del mismo sobre: una para la solvencia económica y financiera y otra para la solvencia técnica o profesional.

Documentación para la acreditación de la solvencia económica y financiera:

☐ 1. Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser ---------- €. [contratos de duración no superior a un año]

☑ 2. Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser igual o superior a 527.895,90 € [contratos de duración superior a un año]

Estos dos extremos (1. ó 2.) se acreditarán mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se cumplimentará el Anexo IV del presente Pliego.

☑ 3. Patrimonio neto en el balance de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las mismas igual o superior a 85.167,21 €

☐ 4. Ratio entre activos y pasivos en el balance de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las mismas igual o superior a...

Estos dos extremos (3. y/o 4.) se acreditarán mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no hubiese vencido el plazo de presentación y no se encuentran depositadas, deberán presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditarlo mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se cumplimentará el Anexo IV del presente Pliego.

☐ 5. En el caso de que el licitador sea un profesional (y no una empresa), justificante de la existencia de póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación, en caso de resultar adjudicatario, para garantizar la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito (5.) se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Documentación para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

☑ 1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acreditados mediante un certificado del órgano competente o una declaración del empresario, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCSP, según modelo del Anexo V.1 (Formulario T-1).

•Tanto para las empresas que se presenten individualmente a la licitación como para las empresas que liciten agrupadas en UTE, se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado, o estar ejecutando, en los cinco (5) últimos años:

-1 contratos de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, por importe equivalente al 30 por 100 del valor estimado, o bien,

- 2 contratos de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, cuyo importe sume el 50 por 100 del valor estimado.

•Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se entenderá por contrato de igual o similar naturaleza: Contratos de servicios de asistencia técnica para la supervisión de concesiones u otros contratos de servicios de carreteras.

- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.

- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.

- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

☑ 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, sin especificación de nombres, de acuerdo con el formulario EH-1 a cumplimentar, incluido en el Anexo V.2 al presente Pliego, que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

•Para acreditar este extremo deberá asignars, como mínimoa la ejecución del contrato, mediante compromiso suscrito por el representante legal del licitador, el siguiente personal técnico titulado:

☐ Número de titulados

-[Nº]... titulado superior por cada .....€, o fracción, de la anualidad media (sin IVA) del contrato.
- [Nº]... titulado medio, por cada ..... €, o fracción, de la anualidad media (sin IVA) del contrato.

(Se tendrá en cuenta que las anteriores cantidades han de calcularse con exclusión del IVA y que las titulaciones académicas requeridas deberán tener relación directa con el objeto y actividad del contrato).

☑ Medios personales especificados en el cuadro (cumplimentado por la Administración) que figura en el Anexo V.3 al presente Pliego.

☑ 3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

•El licitador deberá aplicar en la ejecución del contrato, al menos, las siguientes medidas que se estiman necesarios para ejecutar el contrato, bastando para la acreditación de este extremo incluir en el sobre de solvencia una declaración responsable del representante legal de la empresa indicando la disposición para la ejecución del contrato de dichas medidas, incluyendo, en su caso, documento acreditativo de estar en posesión de los certificados correspondientes.

- Certificado de calidad en estudios o proyectos de carreteras
-

☐ 4. Un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, por tratarse de servicios o trabajos complejos o que respondan a un fin especial.

•El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

☐ 5. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, sin especificación de nombres, que deberán cumplimentarse en el formulario EH-1 incluido en el Anexo V.2 al presente Pliego.

•Para acreditar este extremo deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa indicando la disposición y compromiso de adscripción al contrato, como mínimo, del personal directivo y jefes de equipo especificados en el cuadro (cumplimentado por la Administración) que figura en el Anexo V.4 al presente Pliego.

☐ 6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución del contrato y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.

•El licitador deberá aplicar en la ejecución del contrato, al menos, las siguientes medidas que se estiman necesarias para su ejecución, bastando para la acreditación de este extremo incluir en el sobre de solvencia una declaración responsable del representante legal de la empresa indicando la disposición para la ejecución del contrato de dichas medidas, incluyendo, en su caso, documento acreditativo de estar en posesión de los certificados correspondientes.

-

☐ 7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres (3) últimos años, acompañada de la documentación justificativa

•Para acreditar este extremo deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa la existencia de una plantilla media anual de, al menos, ----------.

☐ 8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

•Se exigirá a los licitadores el compromiso de disponer para la ejecución del contrato de, al menos, la siguiente maquinaria, material y equipo técnico, que se estiman necesarios para su ejecución, bastando para la acreditación de este extremo incluir en el sobre de solvencia una declaración responsable del representante legal de la empresa indicando la disposición para la ejecución del contrato de dichos medios:

[Enumeración concreta de medidas]
-
-

☐ 9. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

•Para acreditar este extremo deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa indicando si se va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte y cuál, va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa y con quién.

2.- Contratos con valor estimado no superior a 35.000 €

☐ No se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

☐ Se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera, y la acreditación de la solvencia técnica o profesional (en la forma prevista en el punto 1.-).

3.- Concreción de las condiciones de solvencia [artículo 64 del TRLCSP]:

En los casos en los que la solvencia se acredite aportando la clasificación del contratista especificada en el punto 1.a):

☐ Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios, bastando para la acreditación de este extremo incluir en el sobre de solvencia una declaración responsable del representante legal de la empresa indicando la disposición para la ejecución del contrato de dichos medios:

[Enumeración concreta de medidas]
-
-

☐ Los licitadores deberán especificar la cualificación profesional del personal, integrado o no en la empresa, participante en el contrato y responsable de ejecutar la prestación, de acuerdo con el formulario EH-1 a cumplimentar, incluido en el Anexo V.2 al presente Pliego, que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

•Deberá incluirse compromiso suscrito por el representante legal del licitador, de adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales especificados en el cuadro (cumplimentado por la Administración) que figura en el Anexo V.3 al presente Pliego.

4.- Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación [artículo 54.2 del TRLCSP]:

☑ Ninguna en especial.

☐ La siguiente habilitación:
•El licitador deberá aportar el documento acreditativo de que cuenta con dicha habilitación.

14. GARANTÍAS

a) Provisional [103.2 de la TRLCSP]

☑ No se exige

☐ Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido):
En caso afirmativo, justificación:

b) Definitiva [95.1 TRLCSP]: 5% del importe de:

☐ - Licitación, IVA excluido

☑ -Adjudicación, IVA excluido:

Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: ☐ Sí/ ☑ No

c) Complementaria [95.2 TRLCSP]:

☑ - No se exige.

☐ - Sí se exige, hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido: --- %

Se constituirán a disposición de: Dirección General de Carreteras NIF: ES-0002817015-G

15. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

a) El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo [67.2 g]RCAP]: 4.000 €

b) En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato [155.2 TRLCSP].

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACION DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

☐ No es necesario aportar este sobre, al ser el precio el único criterio evaluable

☑ Los enumerados en el clausulado de este pliego

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los enumerados en el clausulado de este pliego

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los criterios establecidos en el clausulado de este Pliego, con la siguiente ponderación, puntuación y extensión máxima de los documentos a presentar:

-Criterios no evaluables mediante fórmulas.

- Ponderación de la puntuación técnica: (ppt) = 40
- Puntuación máxima obtenible: 100 puntos.

Criterios no evaluables mediante fórmulas	Puntuación máxima	Extensión máxima (nº de caras)
1. -Memoria	70	20
2.-Plan de calidad	10	5
3.- Programa de actuaciones medioambientales	0	-
4.- Tecnología e I+D+I	20	10
Documentación complementaria:	No se admite	

- Criterios evaluables mediante fórmulas.

-Ponderación de la puntuación económica ppe = 60
- Puntuación máxima obtenible: 100 puntos.

19.UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En el caso de que la forma de adjudicación elegida en el Apartado 9 sea la de varios criterios, para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global [artículo 150.4 TRLCSP]:

☐ No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas.

☑ Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas de: 60 puntos.

20.UMBRAL DE TEMERIDAD (UT)

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados:

☐ Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del RCAP.

- Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos [artículo 85.5 del RCAP]:

☐ Sí/ ☐ No

En caso afirmativo, justificación:

☑ Se establece como umbral de temeridad (UT): 2,5 %

21. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El estipulado en los artículos 151 y 161 del TRLCSP

22.PLAZO DE EJECUCIÓN O PLAZO DE DURACIÓN

Este contrato de servicios se define como:

☐ Un contrato con plazo de ejecución.
☑ Un contrato con plazo de duración.

En el caso de tratarse de un contrato con plazo de ejecución:
☐ Plazo Total: ------- [días/meses/años]
☐ Plazos Parciales:
☐ Plazo igual al del contrato principal de obra del que es complementario más el tiempo necesario para proceder a la liquidación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 y 303.4 del TRLCSP.

En el caso de tratarse de un contrato con plazo de duración:
Plazo: 24 meses
Prórroga:
☐ No se prevé.
☑ Sí se prevé, por un plazo de 24 meses
(No superior al plazo inicialmente previsto y con límite global de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP).

El plazo del contrato se iniciará:

☐ Al día siguiente al de formalización del contrato.

☑ A partir del día siguiente a la firma del contrato o a partir del día siguiente a la finalización del contrato anteriormente vigente siempre que esta sea posterior a la firma del contrato del presente pliego

23.PLAZO DE RECEPCIÓN

☐ Un (1) mes.

☑ 2,5 meses.
-Justificación: Tiempo necesario exigido por los mecanismos preparatorios de la documentación necesaria para la celebración del acto de recepción

24.FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

a)La forma de pago será:

☑ 1. Precios unitarios, fijando como precios del contrato los de licitación, afectados por el porcentaje de baja único ofertado para todos los precios.

☐ 2. Precios unitarios, fijando como precios del contrato los ofertados por el adjudicatario en la justificación de su oferta.

☐ 3. Precios a tanto alzado

☐ 4. Combinación de precios unitarios y precios a tanto alzado [artículos 87.2 y 302 del TRLCSP], fijando como precios unitarios del contrato los de licitación, afectados por el porcentaje de baja único ofertado para todos los precios.

☐ 5. Combinación de precios unitarios y precios a tanto alzado [artículos 87.2 y 302 del TRLCSP], fijando como precios unitarios del contrato los ofertados por el adjudicatario en la justificación de su oferta.

b)La periodicidad de los pagos será:

☑ Mensual

☐ ---------- [Otra; especificar cuál].

c)Revisión de precios.

☑ No procede revisión de precios, conforme al artículo 89 del TRLCSP.

☐ Procede revisión de precios, de acuerdo con la justificación del Órgano de Contratación y conforme a los artículos 89 a 94 del TRLCSP y concordantes del RCAP.
- Justificación:
- Criterios de revisión:

25. MODIFICACIONES

☐ No se prevé la modificación del contrato (artículo 106 del TRLCSP).

El contratista acepta que no está facultado para ejecutar trabajos adicionales distintos de los pactados, salvo que estén amparados por un expediente de modificación (art. 107 TRLCSP). En consecuencia, el contratista renuncia a reclamar cualquier compensación por trabajos adicionales no amparados por un expediente de modificación debidamente aprobado por el Órgano de Contratación.

☑ Se prevé la modificación del contrato (artículo 106 del TRLCSP) en los siguientes supuestos:

☐ A) Por necesidad de variar el número de unidades previstas en el contrato.

Porcentaje máximo respecto del presupuesto base de licitación: 10%. Importe resultante: (se sumará al valor estimado; artículo 88.1 del TRLCSP).

☑ B) Por necesidad de incorporar nuevos apartados en los informes ya previstos en el contrato, debido a la necesidad de incorporar adaptaciones exigidas por normas técnicas aprobadas después de la licitación del contrato.

(En función de la modificación en la dedicación del personal asignado al contrato)

Porcentaje máximo respecto del presupuesto base de licitación: 10%. Importe resultante: (se sumará al valor estimado; artículo 88.1 del TRLCSP).

☐ C) Por necesidad de incorporar ensayos de auscultación como consecuencia de la aparición de nuevas tipologías estructurales o materiales no previstos inicialmente.

Porcentaje máximo respecto del presupuesto base de licitación: 10%. Importe resultante: (se sumará al valor estimado; artículo 88.1 del TRLCSP)

En el caso de la letra A) será siempre necesario que las nuevas unidades sean iguales a las previamente definidas en el contrato inicial y que se abonen en el mismo precio unitario. En el caso de las letras B) y C) será necesario que los precios del contrato inicial se hubieran definido descomponiéndose en sus costes elementales y que los precios de las nuevas prestaciones puedan formarse en su totalidad con dichos costes elementales. Cuando no se cumpla este requisito la modificación solo podrá tramitarse al amparo del artículo 107 del TRLCSP.

En todo caso, el contratista acepta que no está facultado para ejecutar trabajos adicionales distintos de los pactados, salvo que estén amparados por un expediente de modificación. En consecuencia, el contratista renuncia a reclamar cualquier compensación por trabajos adicionales no amparados por un expediente de modificación debidamente aprobado por el Órgano de Contratación.

26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a) Adscripción de medios específicos [artículos 64.2 del TRLCSP].

Se exige ☑ Sí/ ☐ No

En caso afirmativo:

- Es condición especial de ejecución del contrato ☑ Sí/ ☐ No

b) Seguro de accidentes durante la ejecución del contrato [artículo 118 del TRLCSP].

Se exige ☑ Sí/ ☐ No

En caso afirmativo:

Asegurado: El personal del Ministerio de Fomento que tenga un accidente calificado como de trabajo o en acto de servicio, según los casos, con ocasión o por consecuencia de este contrato y que produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente, total o absoluta.

- Suma asegurada: 300.000 € por víctima

- Es condición especial de ejecución del contrato ☑ Sí/ ☐ No

c) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales [artículo 118 del TRLCSP].

Se exige ☑ Sí/ ☐ No

En caso afirmativo:

- Asegurado: El Ministerio de Fomento deberá figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

- Suma asegurada: 1.000.000,00 de euros

- Riesgos específicos asegurados:

- Es condición especial de ejecución del contrato ☑ Sí/ ☐ No

d) Cumplimiento de obligaciones de carácter social [artículo 118 del TRLCSP].

Se exige ☑ Sí/ ☐ No

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución del contrato ☑ Sí/ ☐ No

e)Obligación de subcontratar hasta un 50 por 100 del presupuesto del contrato [artículo 227.7 del TRLCSP]

Se exige ☐ Sí/ ☑ No. En caso afirmativo es siempre condición especial de ejecución

Las partes de la prestación que, en su caso, es obligado subcontratar son las siguientes:

-

f) Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución [artículo 140.2 del TRLCSP].

Se exige ☑ Sí/ ☐No

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución del contrato ☑ Sí/ ☐ No

g) En el caso de tratarse de un contrato de servicios vinculado a un contrato de obras, independencia de la empresa adjudicataria del contrato de servicios respecto de la adjudicataria del contrato de obras.

Se exige ☐ Sí/ ☐No

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución del contrato ☐ Sí/ ☐ No

27.PENALIDADES. LÍMITES A LA SUBCONTRATACIÓN

Posibles causas para la imposición de penalidades:

a) Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución [artículo 212.1 del TRLCSP y Cláusula 25.- de este Pliego].

b) Por cumplimiento defectuoso [artículo 212.1 del TRLCSP y Cláusula 26.- de este Pliego]:

☑ Sí/ ☐ No

c) Por incumplir criterios de valoración [artículo 150.6 del TRLCSP]:

☑ Sí/ ☐ No

☑ Cualquiera de los criterios de valoración

☐ El criterio o criterios que se especifican a continuación:

-

La suma de las penalidades impuestas al contratista por todas o cualquiera de las causas señaladas con los anteriores números 1, 2 y 3 no podrá exceder del máximo legal (10% del presupuesto del contrato; artículo 212.1 del TRLCSP).

d) Por demora, conforme al artículo 212.4 del TRLCSP y a la Cláusula 23.- de este Pliego.

e) Por incumplir el plazo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud en trabajo [artículo 212.7 del TRLCSP]:

☐ Sí/ ☐No

f) Por incumplir las condiciones para la subcontratación [artículo 227.2.y 3 del TRLCSP]:

☑ Sí/ ☐No

A los efectos de aplicar esta penalidad, así como a todos lo efectos establecidos en el presente pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

☑ El legal del 60%

☐ El siguiente límite especial 40 %

28. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses a partir de la recepción (artículo 235.3 del TRLCSP).

29.PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA

☑ No se prevé la prestación de servicios en las dependencias administrativas.

☐ Se prevé la prestación de servicios en las dependencias administrativas. Justificación:

30. PRESENTACIÓN DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS

Conforme a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el adjudicatario deberá presentar la factura en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).
Identificación de órganos administrativos:
•Con competencia en materia de contabilidad pública: E03064903 (Intervención Delegada en el Ministerio de Fomento).
•Órgano de Contratación: E00124905 (D.G. de Carreteras).
•Destinatario: E04909902 (S.G. de Coordinación y Gestión Administrativa).

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CONTENIDO DEL PLIEGO

CAPÍTULO I. PREPARACIÓN DEL CONTRATO 3

Sección primera.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 3

Cláusula 1.- Formalidades de los documentos 3
Cláusula 2.- Sobres en los que se incluye la oferta 3
Cláusula 3.- Presentación de las proposiciones y retirada de documentación 3
Cláusula 4.- Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los licitadores 4
Cláusula 5.- Confidencialidad 4

Sección segunda.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 4

Cláusula 6.- Identificación exterior 4
Cláusula 7.- Contenido del sobre nº 1 5

Sección tercera.- SOBRE Nº 2: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA (SI PROCEDE) 8

Cláusula 8.- Identificación exterior 8
Cláusula 9.- Contenido del sobre de solvencia 8

Sección cuarta.- SOBRE Nº 2 ó 3 (según corresponda): DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SI PROCEDE) 9

Cláusula 10.- Identificación exterior 9
Cláusula 11.- Contenido del sobre de documentación técnica 9

Sección quinta.- SOBRE Nº 2, 3 ó 4 (según corresponda): DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) 11

Cláusula 12.- Identificación exterior 11
Cláusula 13.- Contenido del sobre de la proposición económica 12

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 12

Sección primera.- PUBLICIDAD 12

Cláusula 14.- Apertura de proposiciones 12

Sección segunda.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 12

Cláusula 15.- Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas 12
Cláusula 16.- Puntuación técnica de las ofertas 13
Cláusula 17.- Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio) 13
Cláusula 18.- Puntuación económica de las ofertas 13
Cláusula 19.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados 15
Cláusula 20.- Valoración global de las ofertas 17
Cláusula 21.- Adjudicación 17

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL CONTRATO 19

Cláusula 22.- Dirección del contrato 19
Cláusula 23.- Plazos 19
Cláusula 24.- Régimen de pagos 20
Cláusula 25.- Condiciones especiales de ejecución 21
Cláusula 26.- Penalidades 23
Cláusula 27.- Subcontratación 25
Cláusula 28.- Modificación del contrato 26
Cláusula 29.- Gastos exigibles al contratista 26
Cláusula 30.- Daños a terceros 26
Cláusula 31.- Propiedad intelectual 26
Cláusula 32.- Personal del contratista 26
Cláusula 33.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista ... 26

CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 28

Cláusula 34.- Cumplimiento del contrato 28
Cláusula 35.- Resolución del contrato 28
Cláusula 36.- Plazo de garantía 29

ANEXOS

ANEXO I: MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 135.000 €

I.2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 135.000 €

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO III: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO V: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

V.1.- FORMULARIO T-1. Servicios terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años

V.2.- FORMULARIO EH-1. Relación del personal técnico que intervendrá en los trabajos

V.3.- MEDIOS PERSONALES EXIGIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

V.4.- PERSONAL DIRECTIVO Y JEFES DE EQUIPO QUE SE EXIGE VINCULAR AL CONTRATO

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CAPÍTULO I. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

Sección primera.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 1.- *Formalidades de los documentos*

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente [artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC)]

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

Cláusula 2.- *Sobres en los que se incluye la oferta*

Se presentarán los sobres numerados en la forma señalada según el Cuadro de Características y con el contenido establecido en el presente Pliego.

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 80 del RCAP.

Dentro de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente [artículo 80 RCAP].

Cláusula 3.- *Presentación de las proposiciones y retirada de documentación*

Los sobres deberán ser entregados en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio, o remitidos a ellas por los medios establecidos en el artículo 80 del RCAP.

Para justificar la presentación en plazo de las proposiciones remitidas por correo se exigirá que, conforme al artículo 80.4 del RCAP, en el texto del correo electrónico, télex, fax o telegrama, se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al Órgano de Contratación) no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. La presentación de proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos se atendrá a lo establecido en el TRLCSP.

No será admitida la presentación de más de una proposición por una misma empresa, ya licite individualmente o agrupada en UTE [artículo 145 del TRLCSP], ni la presentación de variantes [artículo 147 del TRLCSP].

De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la documentación y la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103.4 del TRLCSP en cuanto a la devolución de ésta. Los licitadores que no resulten adjudicatarios del contrato deberán retirar la documentación relativa a su oferta a lo largo del mes siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para interposición de recurso contencioso administrativo al acto de adjudicación; en caso de no ser retirada ésta será destruida.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Cláusula 4.- ***Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los licitadores***

Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en el Cuadro de Características del presente Pliego. Igualmente, el Órgano de Contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos, se tendrá en cuenta lo establecido en el TRLCSP.

El Órgano de Contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil de contratante o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos indicados en el Cuadro de Características [artículo 158.1 del TRLCSP].

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles según la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, en la forma prevista por el artículo 158 del TRLCSP, mediante escrito presentado al Órgano de Contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil de contratante.

Cláusula 5.- ***Confidencialidad***

Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del TRLCSP, los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

<u>Sección segunda</u>.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Cláusula 6.- ***Identificación exterior***

Se consignará en este sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Contrato: _____
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LICITADOR (Nombre y C.I.F.): _____
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX (para comunicaciones): _____
CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones): _____
Fecha y Firma: _____

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Cláusula 7.- ***Contenido del sobre nº 1***

En los contratos con valor estimado inferior a 90.000 euros, y en los iguales o superiores a 90.000 euros e inferiores a 135.000 euros cuando así se haya previsto en el Cuadro de Características, en lugar de la documentación del sobre nº 1, los licitadores podrán presentar una declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo I.1 a este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En los contratos con valor estimado igual o superior a 90.000 euros, en el sobre nº 1, en función de lo establecido en el Apartado 12 del Cuadro de Características, se presentará la declaración responsable o los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan, si bien, se podrá sustituir, en su caso, la presentación de aquellos documentos cuyos datos estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), por la de la certificación expedida por dicho Registro, acompañada de la declaración responsable según se recoge en el art. 20 del Real Decreto 817/2009:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica**

a) Los empresarios individuales, copia autenticada del DNI [artículo 21 del RCAP].

b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda [artículo 72.1 del TRLCSP].

2. **Documentos acreditativos de la representación**

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, para su bastanteo en la Mesa de Contratación, así como copia autenticada del DNI correspondiente a éstos.

3. **El compromiso de constituir una UTE**

Cuando los empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán, además, un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos [artículo 59 TRLCSP].

El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

4. **Garantía provisional**

En la forma y cuantía que, en su caso, se establezca en el Cuadro de Características, deberá aportarse la documentación acreditativa de haber constituido la garantía provisional cuando ésta sea exigida en el Apartado 14 del Cuadro de Características [artículo 103 del TRLCSP].

5. Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Deberá presentarse la declaración responsable regulada en el artículo 146.1.c) del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artículo 73 del TRLCSP o ajustarse al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

6. Declaración responsable justificativa de otras circunstancias

En la misma declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar (número 5 de esta cláusula), o en documento distinto, el licitador deberá igualmente realizar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

a) Cuando el licitador sea persona jurídica, que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa [artículo 57.1 del TRLCSP].

b) Cuando el licitador, para acreditar su personalidad, representación o solvencia, haya aportado una certificación del ROLECE o un certificado comunitario de clasificación: que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación [artículo 146.3 del TRLCSP].

c) Empresas que forman parte del grupo empresarial al que pertenezcan el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE: debe expresarse la circunstancia que justifica la vinculación al grupo. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el artículo 145.4 del TRLCSP (cálculo de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados). Para calcular las ofertas incursas en presunción de anormalidad se considerarán como empresas pertenecientes a un mismo grupo aquellas que concurran a la licitación formando parte de Uniones Temporales de Empresas junto a empresas no pertenecientes a dicho grupo.

7. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social

Tendrán preferencia en la adjudicación aquellos licitadores que cumplan las condiciones reguladas en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, a cuyos efectos deberán aportar, además, cualquiera de estos documentos:

- Los que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. (En caso de que varias empresas cumplan esta condición, se dará preferencia a aquélla que tenga un porcentaje superior de trabadores con discapacidad).
- Los que acrediten que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación regulado en la referida disposición adicional 4ª del TRLCSP.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

8. Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP y 9 del RCAP.

Igualmente, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

Cuando no estén clasificadas, estas empresas deberán justificar que tienen la solvencia que habría sido necesaria para obtener la clasificación exigida por el Pliego. A estos efectos podrán presentar:

- El certificado comunitario de clasificación, acompañado de la documentación complementaria que fuera precisa [artículo 84 del TRLCSP].
- La documentación acreditativa de la solvencia, conforme al artículo 74 del TRLCSP.

9. Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

Informe de la Misión Diplomática regulado en los artículos 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

10. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Cuando el contrato vaya a ejecutarse en España, una declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador [artículo 146.1.e) del TRLCSP].

11. Información de contacto

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y, si disponen de él, un número de fax.

12. Documentos acreditativos de las condiciones especiales de compatibilidad (artículo 56 del TRLCSP y Apartado 10 del Cuadro de Características)

a) Cuando al tiempo en que se inicie el plazo de presentación de proposiciones hubiera sido publicada la adjudicación de los contratos que den lugar al supuesto de incompatibilidad indicado en el Apartado 10.2 ó 10.3 del Cuadro de Características, la declaración responsable se entenderá referida a las empresas adjudicatarias de estos.

b) Cuando al tiempo en que se inicie el plazo de presentación de proposiciones no hubiera sido publicada la adjudicación de todos los contratos que den lugar al supuesto de incompatibilidad indicado en el Apartado 10.2 ó 10.3 del Cuadro de Características, las empresas licitadoras quedarán dispensadas de aportar dicha declaración respecto de los contratos pendientes de dicha publicación.

   En este caso, la adjudicación de este contrato de servicios se entenderá condicionada a que la adjudicataria no esté incursa en ninguno de los supuestos de incompatibilidad en relación con la que llegue a serlo de cualquiera de los contratos identificados como incompatibles con el de servicios en el Apartado 10 del Cuadro de Características.

   A tal fin, la adjudicataria del contrato de servicios, tan pronto como se publique cuál ha sido la empresa adjudicataria del contrato incompatible, presentará al órgano de contratación:

- La declaración a que se refiere el apartado anterior.
- En otro caso, una declaración de que no reúne los requisitos de compatibilidad previstos en el artículo 56 del TRLCSP y en este pliego, lo que dará lugar a la resolución de este contrato servicios. Cuando sean varios los contratos indicados en el Apartado 10 del Cuadro de Características y la incompatibilidad sobreviniera solamente respecto de alguno o algunos de ellos, el órgano de contratación podrá, discrecionalmente, resolver este contrato de servicios solo en la parte que afecte a dichos contratos. En todo caso deberá exigir que a empresa adjudicataria adopte las medidas necesarias para que dicha incompatibilidad no se extienda a las demás partes del contrato.

c) Cuando durante la ejecución del contrato de servicios, la empresa contratista de éste quedara incursa en alguno de los supuestos de incompatibilidad, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación, que podrá acordar la resolución del contrato. Cuando sean varios los contratos indicados en el Apartado 10 del Cuadro de Características y la incompatibilidad sobreviniera solamente respecto de alguno o algunos de ellos, el órgano de contratación podrá, discrecionalmente, resolver este contrato de servicios solo en la parte que afecte a dichos contratos. En todo caso deberá exigir que la empresa adjudicataria adopte las medidas necesarias para que dicha incompatibilidad no se extienda a las demás partes del contrato.

Sección tercera.- SOBRE Nº 2: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA (SI PROCEDE)

Cláusula 8.- *Identificación exterior*

Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Título del Contrato: _____

REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)_____

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX (para comunicaciones): _____

CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones): _____

Fecha y Firma: _____

Cláusula 9.- *Contenido del sobre de solvencia*

En este sobre se incluirá la documentación exigida en el Apartado 13 del Cuadro de Características.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

En caso de acreditarse la solvencia mediante certificado de clasificación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, se aplicará lo establecido en el artículo 146.1.b) del TRLCSP.
- A los efectos establecidos en el artículo 146.3 del TRLCSP, para acreditar la clasificación no se aceptará el certificado del ROLECE. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio, por el Órgano de Contratación.

Sección cuarta.- SOBRE Nº 2 ó 3 (según corresponda): DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SI PROCEDE)

Cláusula 10.- *Identificación exterior*

Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 ó 3
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Título del Contrato: _____
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)_____
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX (para comunicaciones): _____
CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones): _____
Fecha y Firma: _____

Cláusula 11.- *Contenido del sobre de documentación técnica*

Cuando, de conformidad con lo establecido en los Apartados 9 y 16 del Cuadro de Características, para la adjudicación del contrato se tomen en consideración criterios no evaluables mediante fórmulas, en este sobre se incluirá un estudio técnico detallado de los trabajos a desarrollar para la correcta prestación del servicio y de cada una de sus partes, ordenado con arreglo a los apartados o documentos que se describen a continuación y que sean susceptibles de valoración conforme a la puntuación máxima obtenible establecida en el Apartado 18 del Cuadro de Características (no deberán entregarse aquellos apartados a los que no se les asigne puntuación).

El número de copias a entregar será el siguiente: una copia firmada en papel y dos copias en soporte digital firmadas electrónicamente o con firma escaneada. Estas copias digitales tendrán formato pdf generado a partir de archivo fuente. En caso de discrepancia entre el ejemplar de la oferta en papel y el ejemplar en pdf se considerará como correcta la documentación en papel.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

1. Memoria

El licitador presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos, de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar. Se explicará claramente cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos por dicho pliego. Se describirán los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo y definir claramente el tiempo de dedicación de dichos técnicos al contrato.

Asimismo, en caso de tratarse de un contrato con plazo de ejecución (según lo indicado en el Apartado 22 del Cuadro de Características), contendrá un programa de trabajos con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales comprendidos en el contrato de servicios cuyos plazos de ejecución figuren explícitamente en el Cuadro de Características [Apartado 22], así como la fecha final de entrega de los trabajos, los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos que se prevé realizar en cada mes, valorados a los precios ofertados. Este programa se presentará en forma de diagrama o gráfico quedando claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y el camino crítico de dicho programa de trabajos. Se basará en lo propuesto en la memoria técnica y en él se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador.

Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que, según su programa de trabajos, estima necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Tanto los plazos parciales como el total que figuren en el programa de trabajos propuesto por el licitador no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de Características y deberán coincidir exactamente con los reflejados en el programa de trabajos presentado.

2. Plan de Calidad

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello los licitadores expresarán la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto del contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

3. Programa de actuaciones medioambientales

Los licitadores expondrán su propuesta de medidas de gestión medioambiental a tener en cuenta durante la ejecución del servicio objeto del contrato, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante dicha ejecución. Se identificarán especialmente las potenciales actividades generadoras de impactos y se especificarán las medidas correctoras o compensatorias propuestas para ellas.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

4. Tecnología e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i de la empresa, que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de esos proyectos de I+D+i de la empresa.

Los formatos, características y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

Formato	- Tamaño de hoja: A4 (Únicamente podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al A-4 el organigrama, el programa de trabajos o aquellos documentos cuyo contenido no podría visualizarse en dicho formato. A efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un A-4.) - Tipo de letra: Arial. - Tamaño de letra: 11 pto. - Márgenes mínimos: 2,0 cm. - Interlineado mínimo: Sencillo.
Extensión máxima de cada documento: Lo indicado en el Apartado 18 de Cuadro de Características	
Documentación complementaria: Lo indicado en el Apartado 18 de Cuadro de Características	

<u>Sección quinta</u>.- SOBRE Nº 2, 3 ó 4 (según corresponda): DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Cláusula 12.- *Identificación exterior*

Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2, 3 ó 4

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título del Contrato: _____

REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)_____

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX (para comunicaciones): _____

CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones): _____

Fecha y Firma: _____

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Cláusula 13.- ***Contenido del sobre de la proposición económica***

Se incluirá una proposición económica ajustada estrictamente al modelo que figura en el Anexo III.

En los supuestos en que la forma de pago se haya fijado por precios unitarios o por una combinación de precios unitarios y tanto alzado admitiéndose distintos porcentajes de baja sobre los precios unitarios (opciones 2 y 5 del Apartado 24 del Cuadro de Características), deberá completarse la oferta con la relación detallada de los precios ofertados, que serán los que rijan el contrato.

Cuando el objeto del contrato implique la prestación de servicios por precios unitarios sin que el número total se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar éstas subordinadas a las necesidades del Órgano de Contratación, la Administración deberá aprobar un presupuesto máximo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP, por lo que las referencias contenidas en el modelo de oferta económica (Anexo III) al "presupuesto de ejecución" no implicarán la determinación del precio final del contrato, sin perjuicio, no obstante, de su utilización a efectos de valoración de las ofertas.

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sección primera.- PUBLICIDAD

Cláusula 14.- ***Apertura de proposiciones***

Conforme al artículo 160 del TRLCSP, la apertura de proposiciones se realizará en acto público.

Se abrirán las proposiciones económicas de todos los licitadores que cumplan los requisitos de admisión a que se refiere el presente Pliego.

Salvo cuando se haya asignado un valor 100 para la ponderación de la puntuación económica (ppe), en el acto correspondiente a la Mesa de Contratación en el que se abran las proposiciones económicas se hará constar que, antes de comenzar dicho acto, la valoración final de los aspectos no evaluables mediante fórmulas de cada oferta ha sido ya realizada y puesta a disposición de los miembros de la Mesa y que se ha hecho pública [todo ello a efectos de lo exigido por el artículo 150.2 del TRLCSP y del artículo 30.3 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo].

Sección segunda.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 15.- ***Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas***

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 100 puntos. Esta puntuación se asignará aplicando los criterios de valoración que se exponen en esta cláusula y teniendo en cuenta que la puntuación máxima posible de cada uno de los documentos presentados para justificar la oferta de los licitadores en relación a los criterios no evaluables mediante fórmulas será la que figura en el Apartado 18 del Cuadro de Características.

La puntuación final de los aspectos técnicos de la oferta (PT) se obtendrá mediante la fórmula establecida en la Cláusula 16.-

Los puntos se asignarán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- El buen conocimiento de la problemática a resolver y de cualquier otro condicionante externo.
- La adaptación de cada uno de los documentos al contenido indicado en la Cláusula 11.-
- El grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos.
- La coherencia de todos los documentos.
- La adecuación de la oferta a las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él.
- El organigrama que desarrolle las funciones de los técnicos en las distintas actividades objeto del contrato. Se valorará la presencia de un coordinador que intervenga en los trabajos a realizar con el fin de mejorar el diseño y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la ejecución del servicio objeto del contrato.
- El mayor alcance de la calidad a obtener en materia del objeto del contrato.
- La precisión en la identificación de procesos que puedan generar impactos, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas.
- Tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, como por ejemplo, la utilización de ftp, y la justificación de los proyectos I+D+i que el licitador oferte relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en el servicio objeto del contrato.
- Medios ofertados para minimizar los errores materiales del trabajo, como puedan ser, por ejemplo, errores en las mediciones y en los presupuestos.

En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en el Apartado 18 del Cuadro de Características para cada uno de los apartados exigibles y se valorará negativamente la omisión de alguno de ellos.

Cláusula 16.- *Puntuación técnica de las ofertas*

La puntuación técnica de una oferta (PT) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos en la Cláusula 11.-, redondeada al segundo decimal.

Cláusula 17.- *Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio)*

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio u oferta económica (OE), que se valorará con un máximo de 100 puntos.

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido, incluida en el sobre nº 2, 3 ó 4, según corresponda.

Cláusula 18.- *Puntuación económica de las ofertas*

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE_j) se procederá del siguiente modo:

- Se considerarán los importes de todas ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) e incluido en el sobre nº 2, nº 3 o nº 4, según proceda.

  $OE_j = PEO_j$

  Donde:

  OE_j = Oferta económica propuesta por el licitador.

  PEO_j = Presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

- Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración (OE_{PBL}), que será la que coincida con el presupuesto base de licitación (PBL)

  $OE_{PBL} = PBL$

- Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas (incluida la oferta tipo de la Administración), de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de la Administración.

- Se calculará la baja de cada oferta económica (BO_j) de la siguiente manera:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OE_j}{OE_{PBL}}\right)$$

  Donde:

  BO_j = Baja de la oferta económica del licitador.

  OE_j = Oferta económica del licitador o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) (PEO_j).

  OE_{PBL} = Oferta tipo de la Administración.

- Se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con la Cláusula 19.- de este Pliego, a las cuales será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP. Aquéllas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP.

- Se identificará la oferta económica mínima ($OE_{mín}$) de entre todas las ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el punto anterior.

- Se calculará la baja de la oferta económica mínima de entre todas las ofertas que no hayan sido excluidas ($B_{máx}$).

$$B_{máx} = 100 \cdot \left(1 - \frac{OE_{mín}}{OE_{PBL}}\right)$$

  Donde:

  $B_{máx}$ = Baja de la oferta más económica u oferta económica mínima.

  $OE_{mín}$ = Oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

OE_{PBL} = Oferta tipo de la Administración.

- Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo:

- Se asignarán 100 puntos a la oferta económica mínima ($OE_{mín}$) que no haya sido rechazada.

- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (OE_{PBL}).

- Se calculará la puntuación económica (PE_j) de cada oferta (BO_j) por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OE_{PBL}) y cien (100) puntos para la oferta más económica ($OE_{mín}$), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_j = \frac{BO_j}{B_{máx}} \cdot 100$$

Donde:

PE_j = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BO_j = Baja de la oferta.

$B_{máx}$ = Baja de la oferta más económica.

Cláusula 19.- ***Ofertas con valores anormales o desproporcionados***

En el caso de que el precio sea el único criterio de valoración, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 del Cuadro de Características de este Pliego, la determinación de aquellas ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

En el caso de que se tengan en cuenta varios criterios de adjudicación, se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT) establecido en el Apartado 20 del Cuadro de Características, de la siguiente manera:

a) Para un número n de ofertas económicas admitidas menor que cinco (5):

Si $BO_j \geq BM + UT \longrightarrow OE_j$ es presuntamente anormal o desproporcionada.

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

$OE_j = PEO_j$ = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido en el Apartado 20 del Cuadro de Características.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Si $BO_j \geq BR + UT \longrightarrow OE_j$ es presuntamente anormal o desproporcionada.

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

$OE_j = PEO_j$ = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido en el Apartado 20 del Cuadro de Características.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

- Se obtendrá σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^{\,2} - n \cdot BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas económicas admitidas.

- De entre las mencionadas n ofertas, se seleccionarán aquellas n' ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$\left| BO_j - BM \right| \leq \sigma$$

- Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \cdot \sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

Siendo:

BO_h = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición $\left| BO_j - BM \right| \leq \sigma$

n' = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $\left| BO_j - BM \right| \leq \sigma$.

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 152 del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

Cláusula 20.- *Valoración global de las ofertas*

La valoración global de las ofertas se realizará del siguiente modo:

Se asignará una puntuación global PG a cada propuesta de la siguiente forma:

$$PG_j = \frac{PT_j \cdot (ppt) + PE_j \cdot (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Donde:

PG_j = Puntuación global de la oferta.

PT_j = Puntuación técnica de la oferta.

PE_j = Puntuación económica de la oferta.

(ppt) = Ponderación de la puntuación técnica (fijada en el Cuadro de Características).

(ppe) = Ponderación de la puntuación económica (fijada en el Cuadro de Características).

La ponderación de la puntuación económica (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas) será en todo caso igual o superior a la ponderación de la puntuación técnica (valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas), por lo que no será necesaria la constitución del comité de expertos regulado en el artículo 150.2 del TRLCSP.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 151.1 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Cláusula 21.- *Adjudicación*

La adjudicación será acordada por el Órgano de Contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo regulado en el artículo 161.2 del TRLCSP, salvo que en el Cuadro de Características se haya establecido un plazo especial y, asimismo, en el plazo indicado en el artículo 151.3 del mismo texto.

Según lo dispuesto por el artículo 151.2 del TRLCSP, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el Cuadro de Características. Cuando así se admita en dicho Cuadro de Características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Si el licitador hubiera presentado la declaración responsable a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula 7.-del presente Pliego, el Órgano de Contratación le requerirá para que acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

La comunicación a los licitadores, según el referido artículo 151.4, incluirá la siguiente información:

Contenido de la notificación dirigida a los licitadores descartados (no adjudicatarios):

- Identificación del expediente de contratación con indicación, cuando proceda, de las fechas de publicación del anuncio de licitación en el B.O.E., perfil de contratante y D.O.U.E., en su caso.
- Nombre del adjudicatario.
- Puntuación obtenida por la oferta del adjudicatario en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.
- Exposición de las características o ventajas de la oferta del adjudicatario, determinantes para que haya sido seleccionada.
- Puntuación obtenida por la oferta del licitador descartado en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.
- Exposición resumida de las razones por las que se ha desestimado su candidatura.

Contenido de la notificación dirigida al adjudicatario:

- Identificación del expediente de contratación con indicación, cuando proceda, de las fechas de publicación del anuncio de licitación en BOE, perfil de contratante y DOUE, en su caso.
- Nombre del adjudicatario.
- Puntuación obtenida por la oferta del adjudicatario en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.
- Exposición de las características o ventajas de la oferta del adjudicatario, determinantes para que haya sido seleccionada.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando en el Cuadro de Características se haya exigido al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, deberá aportarse antes de la formalización del contrato la póliza correspondiente.

La formalización del contrato se llevará a cabo y se publicará conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 156 del TRLCSP.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL CONTRATO

Cláusula 22.- *Dirección del contrato*

La Administración, a través de la Dirección del contrato, podrá dirigir, inspeccionar, y comprobar la correcta realización del mismo.

El Delegado del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en contratos de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato, que figure en el resumen de los medios personales y materiales a aportar por el contratista en la Memoria técnica, en su caso. No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o autorizarla a solicitud del contratista.

Cláusula 23.- *Plazos*

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

Todos estos plazos comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del contrato o en la fecha que establezca específicamente el citado documento o el Apartado 22 del Cuadro de Características.

El plazo del contrato será el indicado en el Apartado 22 del Cuadro de Características.

En caso de tratarse de un contrato con plazo de ejecución (según lo indicado en el Apartado 22 del Cuadro de Características), el contratista presentará un programa de trabajos que desarrolle el presentado con su proposición y el Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo.

Este programa de trabajos no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales; por tanto, coincidirá con el ofertado en el plazo total y los plazos parciales ofertados, en su caso.

El programa de trabajos, una vez aprobado por la Administración, se incorporará al contrato, a cuyo efecto el contratista podrá solicitar de la Dirección del contrato las certificaciones anticipadas que correspondan con arreglo a la Ley.

El programa de trabajos aprobado podrá ser modificado en los casos siguientes:

a) Por acuerdo del Órgano de Contratación, cuando la modificación esté justificada por razones de interés público y dentro de los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

b) A instancia del contratista, si desea desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista en el programa de trabajos aprobado. Deberá contar con la previa conformidad de la Dirección

del contrato, que podrá denegarla justificadamente por razones de conveniencia para la buena marcha del servicio.

c) Por retrasos en la ejecución del contrato que hagan necesaria una ampliación del plazo total fijado para su ejecución:

- Cuando el retraso en la ejecución se produzca por motivos no imputables al contratista, éste podrá solicitar que se le conceda una ampliación del plazo conforme al artículo 213 del TRLCSP y 100 del RCAP. En este caso, se acordará un nuevo programa de trabajos.

- Cuando el retraso en la ejecución se produzca por motivos imputables al contratista y el Órgano de Contratación le conceda una prórroga, se acordará un nuevo programa de trabajos. Asimismo, se aplicarán al contratista las penalidades previstas en el artículo 212.4 del TRLCSP (0,20 euros diarios por cada 1.000 euros de precio del contrato, aplicados al período en que se hubiera tenido que ampliar el plazo de ejecución pactado y considerando que el precio del contrato es el presupuesto de ejecución, IVA excluido). Si el Órgano de Contratación apreciara que la causa del retraso se debe, sólo en parte, a motivos imputables al contratista, podrá, justificándolo debidamente, reducir la penalidad en la cantidad que proceda hasta 0,10 euros diarios por cada 1.000 euros de precio del contrato.

Al acordar la ampliación del plazo, el Órgano de Contratación se pronunciará expresamente sobre los motivos a que se deba dicha ampliación y sobre la procedencia o no de penalizar al contratista.

En caso de tratarse de un contrato con plazo de duración (según lo indicado en el Apartado 22 del Cuadro de Características) y que en el Cuadro de Características se prevea la posibilidad de eventuales prórrogas, según lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP, el contrato regido por el presente Pliego podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél y hasta el plazo máximo indicado en el Cuadro de Características.

Cláusula 24.- *Régimen de pagos*

Se aplicarán el artículo 216 del TRLCSP y concordantes del RCAP.

Tanto si el sistema de pago elegido es el de tanto alzado como el de precios unitarios o una combinación de ambos, según el Apartado 24 del Cuadro de Características, el pago se efectuará tomando como base la relación valorada redactada por el Director del contrato. La periodicidad de los pagos será la indicada en el Apartado 24 del Cuadro de Características.

En el caso de contratos con plazo de ejecución (según lo indicado en el Apartado 22 del Cuadro de Características), el contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar el contrato en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del RCAP.

La cuantía a pagar por la Administración estará integrada por los siguientes conceptos:

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

- Precio de ejecución, que será el que resulte de aplicar el precio de licitación y la baja o los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, según corresponda, a los trabajos efectuados en el mes al que se refiera la cuenta.
- Revisión de precios, si ésta se hubiese previsto en el Apartado 24 del Cuadro de Características de este Pliego.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En el Apartado 30 del Cuadro de Características se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Cláusula 25.- *Condiciones especiales de ejecución*

A los efectos del artículo 118 del TRLCSP y cuando así se exija expresamente en el Cuadro de Características, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1. Adscripción de medios

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular, los medios personales y materiales que específicamente se exijan en el Cuadro de Características.

2. Póliza de accidentes

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrita una póliza de accidentes por la suma asegurada que se determine en el Cuadro de Características (Apartado 26), en su caso.

Esta póliza será nominativa a favor de los técnicos del Ministerio de Fomento que intervengan en el contrato. Los daños asegurados serán, como mínimo, los especificados en el Cuadro de Características.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE la póliza puede ser suscrita por la UTE o por cualquiera de las empresas que la compongan, pero en todo caso por la totalidad del importe exigido en el Cuadro de Características.

3. Seguro de responsabilidad civil

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por la suma asegurada que se determine en el Cuadro de Características (Apartado 26), en su caso.

Los daños asegurados serán, como mínimo, los especificados en el Cuadro de Características. El Ministerio de Fomento deberá figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE el seguro ha de ser suscrito por la UTE o por todas de las empresas que la compongan y, en ambos casos, por la totalidad del importe exigido en el Cuadro de Características.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el Pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

4. Obligaciones de carácter social

Cuando en el Cuadro de Características se exija como condición especial de ejecución el cumplimiento de obligaciones de carácter social, el contratista está obligado cumplir las siguientes:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30 por 100.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1 por 100, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.

d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año, se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el INEM certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el INEM se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos del cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta justificación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al Órgano de Contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

5. Obligación de subcontratar

Cuando así se hubiera establecido en el Cuadro de Características, el contratista estará obligado a subcontratar hasta un 50 por 100 del presupuesto del contrato [artículo 227.7 del TRLCSP].

6. Confidencialidad

Cuando así se hubiera establecido, el contratista estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que él conozca con ocasión de su ejecución [artículo 140.2 del TRLCSP].

Cláusula 26.- *Penalidades*

Se prevén las siguientes penalidades:

1. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Cuando en el Cuadro de Características se hayan calificado como condición especial de ejecución algunas de las obligaciones establecidas para el contrato, su incumplimiento dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los trabajos realizados.

2. Por cumplimiento defectuoso

Si así se hubiera previsto en el Cuadro de Características, podrán imponerse al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación [artículo 212.1 del TRLCSP]. Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatara por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos [artículo 307 del TRLCSP].
- Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.
- Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100,

respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

3. Por incumplir criterios de adjudicación

Cuando así se haya previsto en el Cuadro de Características, podrán imponerse al contratista penalidades por incumplir criterios de adjudicación [artículo 150.6 del TRLCSP]. Estas penalidades se estarán sujetas al siguiente régimen:

- Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatara por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.
- Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

4. Por demora

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, se estará a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP y en la Cláusula 23.- de este Pliego en cuanto a la imposición de estas penalidades.

Si en el Apartado 22 del Cuadro de Características relativo a este contrato se hubieran establecido plazos parciales, el incumplimiento de dichos plazos por causa imputable al contratista podrá ser también objeto de penalización cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 212.6 del TRLCSP.

Igualmente podrán imponerse las penalidades señaladas en el citado artículo 212 cuando, una vez realizada la relación valorada mensual, el importe total de los trabajos ejecutados a origen sea inferior en más de un 30 por 100 respecto de la prevista en el Programa de Trabajos aprobado por la Administración.

Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- Cuando el Director del contrato tramite la relación valorada de un mes en el que se cumpla que el importe total de los trabajos ejecutados a origen es inferior en más de un 30 por 100 respecto de lo previsto en el Programa de Trabajos aprobado por la Administración, lo hará constar en un escrito que se acompañará con la remisión de la relación valorada al contratista a efectos de su conformidad o reparos.
- Si el contratista no formula alegaciones o las mismas no son aceptadas, se dará de plazo al contratista un mes desde la notificación de dicho escrito para que ajuste los trabajos ejecutados a lo previsto en el Programa de Trabajos aprobado. Si transcurrido dicho mes sigue siendo el

importe total de los trabajos ejecutados a origen inferior en más de un 30 por 100 respecto de lo previsto en el Programa de Trabajos, se impondrán las correspondientes penalidades.

- Dichas penalidades se impondrán con independencia de la obligación que incumbe al contratista de ajustar sus trabajos al Programa de Trabajos aprobado.
- Como regla general, su cuantía será un 2,5 por 100 de la diferencia entre los trabajos que de acuerdo con el Programa de Trabajos debieran estar ejecutados ese mes y los que realmente están ejecutados. Dicha penalidad se impondrá todos los meses en los que se produzca el referido desfase superior al 30 por 100. El total de las penalidades no podrá superar en ningún caso el 5 por 100 del presupuesto del contrato.
- Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

Cláusula 27.- *Subcontratación*

Conforme al artículo 227.2.b del TRLCSP, el adjudicatario está obligado a comunicar, anticipadamente y por escrito, la intención de celebrar subcontratos, así como a justificar la aptitud de los subcontratistas. No obstante, se entenderá cumplido el requisito de la comunicación previa respecto de los subcontratos en los que concurran las siguientes circunstancias:

- Que el licitador hubiera optado por identificar en su oferta al subcontratista o subcontratistas con los que desea contar para la ejecución del contrato.
- Que el licitador hubiera aportado un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El cumplimiento del requisito de la comunicación previa se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la Ley General Tributaria en cuanto a la justificación por el contratista de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del TRLCSP o el límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en el Cuadro de Características, se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5 por 100 del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10 por 100 o hasta el máximo legal del 50 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación será el establecido en el Cuadro de Características.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Cláusula 28.- *Modificación del contrato*

A los efectos establecidos en el artículo 219 del TRLCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato [artículo 210 del TRLCSP].

El contrato sólo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento reglamentario. Las modificaciones así acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el contratista.

Los supuestos y condiciones previstas para la modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP son las recogidas en el Apartado 25 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el caso de contratos de servicios de mantenimiento, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 306 del TRLCSP.

Cláusula 29.- *Gastos exigibles al contratista*

1. Gastos de formalización del contrato

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la Administración una copia de la misma. Los gastos de formalización serán a cuenta del adjudicatario.

2. Tasas e impuestos

Serán a cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Cláusula 30.- *Daños a terceros*

El contratista responderá conforme al artículo 214 del TRLCSP de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Cláusula 31.- *Propiedad intelectual*

Se entenderán cedidos a la Administración General del Estado los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los servicios objeto del presente contrato.

Cláusula 32.- *Personal del contratista*

Cuando se hubiera exigido al contratista una determinada adscripción de medios o la especificación de los nombres o cualificación del personal, la sustitución de tales medios no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. A tal fin, el contratista deberá remitir a aquélla una justificación de los nuevos medios o un historial profesional de las nuevas personas propuestas.

Cláusula 33.- *Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista*

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Dirección General de Carreteras del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la Dirección General de Carreteras.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Dirección General de Carreteras, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección General de Carreteras, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección General de Carreteras, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Dirección General de Carreteras acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cuando se hubiera exigido al contratista, como concreción de las condiciones de solvencia, una determinada adscripción de medios o cualificación del personal, la sustitución de tales medios no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. A tal fin, el contratista deberá remitir a aquélla una justificación de los nuevos medios o un historial profesional de las nuevas personas propuestas.

CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34.- *Cumplimiento del contrato*

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en la legislación vigente el artículo 307 del TRLCSP y los artículos 203 y 204 del RGCAP.

Cuando el objeto del servicio deba ser entregado a la Administración, la entrega se realizará en el lugar y conforme a las instrucciones dadas al contratista por el Director del contrato.

Al tiempo de la recepción, se comprobará en particular el cumplimiento por parte del contratista de las siguientes obligaciones (en caso de haber sido exigidas):

- El mantenimiento de la póliza de accidentes, si procede.
- El mantenimiento del seguro de responsabilidad civil, si procede.
- Las obligaciones de carácter social.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 26.- de este Pliego, según el resultado de esta comprobación se decidirá lo que proceda en cuanto a la imposición de las penalidades previstas en dicha cláusula.

Cláusula 35.- *Resolución del contrato*

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicho texto.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 223.f), se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales los siguientes:

- La cesión del contrato o la subcontratación sin conocimiento ni autorización previa de la Administración.
- La interrupción o abandono de los trabajos sin causa justificada ni autorización.
- La renuncia expresa a la realización de los trabajos en los términos contratados.
- La ejecución de los trabajos en términos diferentes a los que figuran en los documentos contractuales.

- La ejecución gravemente deficiente de los trabajos.
- La desobediencia a las órdenes dadas por la Administración.
- El incumplimiento de lo establecido en cuanto a la sustitución de medios personales o materiales.
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en la aprobación del programa de trabajos del contratista, cuando del mismo se deduzca la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los importes acumulados de los trabajos ejecutados previstos en el programa de trabajos aprobado que hayan motivado una penalización del 5 por 100 del presupuesto del contrato conforme se señala en la Cláusula 26.-
- Los incumplimientos de las obligaciones que, en el Cuadro de Características, se hubieran calificado como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el Cuadro de Características, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las responsabilidades e indemnizaciones que puedan exigirse, cuando el contrato se resuelva porque el Órgano de Contratación haya llegado a conocer la falsedad de las declaraciones a las que se hace referencia en este PCAP, se incautará al contratista, en todo caso, la garantía definitiva que hubiera llegado a prestar. Lo mismo tendrá lugar en los casos en que se resuelva el contrato por esta causa y la empresa adjudicataria del contrato hubiera incumplido sus obligaciones de notificación.

Cláusula 36.- *Plazo de garantía*

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características de este Pliego y comenzará a partir de la fecha de la recepción del contrato, ya sea parcial o total. De acuerdo con el artículo 307.2 del TRLCSP, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Además, se podrán imponer contra la garantía definitiva, las penalidades que correspondan.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO I. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 135.000 €

D. / Dña. XXXXX, con DNI XXXXX, actuando en nombre propio / en representación de XXXXX (el licitador), según escritura XXXXX, en el procedimiento de licitación de clave XXXXX y título XXXXX, DECLARA ante el Órgano de Contratación que XXXXX (el licitador) cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en particular:

1.- Capacidad de obrar y personalidad jurídica:

- XXXXX (El licitador) es:

  + persona física con DNI número XXXXX

  + persona jurídica (sociedad, asociación...) constituida por escritura, documento... de fecha XXXXX, otorgada ante XXXXX, inscrita en el Registro XXXXX

  + empresario extranjero nacional de la UE inscrito en el Registro XXXXX y que (en su caso) cuenta con la autorización especial XXXXX o pertenece a la organización XXXXX (artículo 58.2 del TRLCSP)

  + empresario extranjero nacional de la UE no nacional de la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en XXXXX o de la Oficina Consular en XXXXX.

2.- Representación:

D. / Dña. XXXXX, con DNI nº XXXXX, suscribe la proposición en representación de (el licitador) en virtud de escritura de poder nº XXXXX de fecha XXXXX otorgada ante xxx inscrita en el Registro XXXXX / en su condición de administrador único / consejero delegado / otra condición.

3.- Compromiso de constituir una UTE.

Cuando los empresarios pretendan constituir una UTE, la declaración deberá incluir el compromiso de constituir la UTE para el caso de resultar adjudicatarios, el representante único y la participación que corresponde a cada uno de ellos.

4.-Clasificación, solvencia, compromiso de adscripción de medios, e integración de solvencia.

Clasificación (en su caso): (El licitador) está clasificado en el GRUPO XXXXX, SUBGRUPO XXXXX y CATEGORÍA XXXXX, tal como exige el Pliego. Además, manifiesta que las circunstancias que justificaron su clasificación no han variado.

Solvencia (en su caso): (El licitador) dispone de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en el Apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego.

Compromiso de adscripción de medios (en su caso): (El licitador) se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos (en su caso): (El licitador) declara que dispone efectivamente de medios externos para integrar su solvencia en virtud de contrato XXXXX a celebrar / celebrado con XXXXX, con las siguientes características XXXXX.

5.- Ausencia de prohibiciones de contratar:

(El licitador) no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Declaración de otras circunstancias:

6.1.- Información de contacto.

A efectos de notificaciones, el domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico del licitador son los siguientes: XXXXX.

6.2.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Cuando el contrato vaya a ejecutarse en España, (el licitador) declara someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.

6.3.- Objeto social.

Cuando el licitador sea persona jurídica, (el licitador) declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

6.4.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

(En su caso) (El licitador) declara que la información relativa a la empresa y recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no ha experimentado variación.

6.5.- Grupo de empresas.

(El licitador) declara que las siguientes empresas XXXXX forman parte del grupo empresarial al que pertenece el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE.

(La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar, igualmente, mediante declaración responsable).

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

6.6.- Incompatibilidades.

Declaración de incompatibilidades en la forma exigida por el apartado 10 del Cuadro de características.

6.7.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, o que se encuentren en alguno de los supuestos de la DA 4ª del TRLCSP.

(El licitador) declara que concurren en él las siguientes circunstancias previstas en la DA 4ª del TRLCS: XXXXX.

6.8.- Poder de dirección.

(El licitador) declara que se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En……., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

I.2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 135.000 €

Cuando el valor estimado del contrato sea igual o mayor a 135.000 euros, el licitador podrá optar por presentar la documentación administrativa y de acreditación de su solvencia enumerada en el clausulado de este Pliego o declaración responsable, que se ajustará al modelo que figura en este Anexo.

Este modelo de declaración está disponible en la dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es, y deberá cumplimentarse conforme a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Los licitadores que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto, no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuran en esos registros (siendo responsabilidad de los licitadores asegurarse de cuáles están efectivamente inscritos y actualizados en esos registros y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados), siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

Si el licitador opta por la utilización del DEUC debe tener en cuenta que la pregunta recogida en la "Sección D" de la "Parte III: Motivos de Exclusión del DEUC" hace referencia a la prohibición de contratar recogida en el artículo 60.1.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO 2

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ([1]) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ([2]) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]-[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ([3])	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación ([4]):	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (*en su caso*) ([5]):	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

([1]) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

([2]) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

([3]) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

([4]) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

([5]) Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ([6]): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (*en su caso*):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ([7])?	[ ] Sí [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada ([8]): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ([9]) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ] Sí [ ] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[ ] Sí [ ] No [ ] No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]

([6]) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
([7]) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.
Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.
Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.
([8]) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.
([9]) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Ministerio de Fomento Subsecretaría Abogacía del Estado

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ([10]):	c) [.....]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?	d) [ ] Sí [ ] No
En caso negativo:	
Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.	
ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:	
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) [ ] Sí [ ] No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ([11])?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo:	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): [.....]
b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): [.....]
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): [.....]
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[ ]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[.....]

([10]) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
([11]) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

Ministerio de Fomento Subsecretaría Abogacía del Estado

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] Sí [ ] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ([12]).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:** [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

([12]) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Ministerio de Fomento Subsecretaría Abogacía del Estado

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. **Participación en una organización delictiva ([13]);**
2. **Corrupción ([14]);**
3. **Fraude ([15]);**
4. **Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ([16]);**
5. **Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ([17]);**
6. **Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ([18]).**

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] Sí [ ] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([19])
En caso afirmativo, indíquese ([20]): a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	a) Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] b) [ ] c) Duración del período de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([21])
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ([23]):	[.....]

([13]) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
([14]) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
([15]) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
([16]) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
([17]) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
([18]) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
([19]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([20]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([21]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([22]) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
([23]) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

Ministerio de Fomento
Subsecretaría

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[ ] Sí [ ] No	
	Impuestos	**Cotizaciones sociales**
En caso negativo, indíquese:		
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una **resolución** administrativa o judicial:	c1) [ ] Sí [ ] No	c1) [ ] Sí [ ] No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— [ ] Sí [ ] No	— [ ] Sí [ ] No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	— [.....]	— [.....]
— **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión.	— [.....]	— [.....]
2) Por **otros medios**. Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo**, especifíquese: [.....]	d) [ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo**, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [24] [.....][.....][.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL [25]

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental** [26]?	[ ] Sí [ ] No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

[24] Repítase tantas veces como sea necesario.
[25] Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.
[26] Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) **En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de **insolvencia** o liquidación c) Ha celebrado un **convenio con sus acreedores** d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo: — Especifíquese: — Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ([28])?	— [.....] — [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave** ([29])? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? **En caso afirmativo**, especifíquense.	[] Sí [] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún **conflicto de intereses** debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]

([27]) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([28]) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

([29]) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([30]) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de **falsedad** grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[ ] Sí [ ] No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables **los motivos de exclusión puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ] Sí [ ] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([31])
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:	[ ] Sí [ ] No [.....]

([31]) Repítase tantas veces como sea necesario.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos:	[ ] Sí [ ] No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento ([32]):	[.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
2) **Cuando se trate de contratos de servicios:**	
¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	[ ] Sí [ ] No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] [ ] Sí [ ] No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**
1a) Su **volumen de negocios anual** («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda
Y/o	
1b) Su **volumen de negocios** anual **medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** ([33]):	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....][...]moneda
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

([32]) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.
([33]) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

Subsecretaría Abogacía del Estado

2a) Su **volumen de negocios** anual («específico») durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: **Y/o**	ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda
2b) Su **volumen de negocios** anual **medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** (34):	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [……],[……][…]moneda
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[……]
4) En relación con las **ratios financieras** (35) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y (36)– y del valor): [……], [……] (37)
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente:	[……][…]moneda
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
6) En relación con los **demás requisitos económicos o financieros** que, **en su caso**, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:	[……]
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	**Respuesta**
1a) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de obras**: Durante el período de referencia , el operador económico ha **ejecutado las siguientes obras del tipo especificado**:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [……] Obras: [……]
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]

(34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.
(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
(37) Repítase tantas veces como sea necesario.
(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

Ministerio de Fomento Subsecretaría Abogacía del Estado

1b)	Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:** Durante el período de referencia ([39]), el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ([40]):	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Descripción | importes | fechas | destinatarios
2)	Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos** ([41]) siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]
3)	Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación**:	[.....]
4)	Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]
5)	**Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:** ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ([42]) su **capacidad de producción o su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio e investigación** de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	[ ] Sí [ ] No
6)	Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) el propio proveedor de servicios o contratista **y/o** (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]
7)	El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	[.....]
8)	La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....] Año, número de directivos: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....]
9)	El operador económico dispondrá de **la maquinaria, el material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10)	El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar** ([43]) la siguiente **parte (es decir, porcentaje)** del contrato:	[.....]

([39]) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

([40]) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

([41]) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

([42]) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

([43]) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***:	
El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.	[ ] Sí [ ] No
Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.	[ ] Sí [ ] No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***:	
¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.	[.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las **normas de aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.	[.....] [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone.	[.....] [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	**Respuesta**
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[....]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con **cada uno** de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[ ] Sí [ ] No ([45])
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ([44]), sírvase indicar respecto de **cada uno** de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([46])

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ([47]), o

b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ([48]), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

([44]) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
([45]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([46]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([47]) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria *(dirección de la página* web, *autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.*
([48]) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR (Cláusula 7.- Apartado 5)

D. / Dña. XXXXX, con DNI XXXXX, actuando en nombre propio / en representación de XXXXX (el licitador), según escritura XXXXX, en el procedimiento de licitación de clave XXXXX y título XXXXX, DECLARA ante el Órgano de Contratación que XXXXX (el licitador):

1. No está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En……., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña ....., con DNI..... en nombre de ..... (propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en ..... provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ... de ..... de ..., para la adjudicación del contrato de servicios de clave ..... y título..... (identificación del contrato), se compromete a ejecutar el contrato:

MODELO 1 *[A cumplimentar cuando la forma de pago fijada para el contrato en el Cuadro de Características sea la de precios unitarios (opción 1), precios a tanto alzado (opción 3) o una combinación de precios unitarios y precios a tanto alzado (opción 4), fijando como precios unitarios del contrato los de licitación, afectados por el porcentaje de baja único ofertado para todos los precios]:*

- Con un porcentaje de baja ofertado de .....% *[en cifra, con tres decimales]*
- Que supone un presupuesto de ejecución de .....€ *[en cifra, IVA excluido]*

  Importe del IVA .....€ *[en cifra]*

MODELO 2 *[A cumplimentar cuando la forma de pago fijada para el contrato en el Cuadro de Características sea la de precios unitarios, fijando como precios del contrato los ofertados por el adjudicatario en la justificación de su oferta (opción 2)]:*

- Por un presupuesto de ejecución de .....€ *[en cifra, IVA excluido],* resultante de aplicar los precios unitarios incluidos en la relación detallada que se adjunta a la presente oferta.

  Importe del IVA .....€ *[en cifra]*

MODELO 3 *[A cumplimentar cuando la forma de pago fijada para el contrato en el Cuadro de Características sea la de combinación de precios unitarios y precios a tanto alzado, fijando como precios unitarios del contrato los ofertados por el adjudicatario en la justificación de su oferta (opción 5)]:*

- Por un presupuesto de ejecución global de .....€ *[en cifra, IVA excluido],* resultante de aplicar los precios unitarios incluidos en la relación detallada que se adjunta a la presente oferta y el porcentaje de baja de .....% *[en cifra, con tres decimales]* a las partidas alzadas contempladas en el presupuesto de licitación.

  Importe del IVA .....€ *[en cifra]*

- El presupuesto de ejecución global anterior de .....€ *[en cifra, IVA excluido],* queda por tanto, desglosado de la siguiente manera:

  - Importe resultante de aplicar los precios unitarios incluidos en la relación detallada adjunta:

  .....€ *[en cifra, IVA excluido];* Importe del IVA .....€ *[en cifra]*

  - Importe resultante de aplicar el porcentaje de baja de .....% *[en cifra, con tres decimales]* a las partidas alzadas del presupuesto de licitación:

  .....€ *[en cifra, IVA excluido];* Importe del IVA .....€ *[en cifra]*

En……., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

NOTA:

La proposición económica presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la unión temporal, con expresión del porcentaje de participación.

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO IV. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Datos a rellenar por empresa y Unión Temporal, en su caso)

Entidad:

A) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (SIN IVA)
Año	
Año	
Año	

B) PATRIMONIO NETO EN EL BALANCE DE CUENTAS ANUALES:

	PATRIMONIO NETO
Año	

C) RATIO ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS EN EL BALANCE DE CUENTAS ANUALES:

	RATIO ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS
Año	

En……., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO V. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

V.1.- FORMULARIO T-1. Servicios terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años

Nº de orden	Título del trabajo (1)	Provincia	Administración Contratante	Fecha	Presupuesto	Plazo	Observaciones (2)

Notas:

(1) Solamente deben incluirse los contratos que sean imprescindibles para alcanzar las condiciones de solvencia exigidas.

(2) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista o colaborador.

(FECHA y FIRMA)

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

V.2.- FORMULARIO EH-1. Relación del personal técnico que intervendrá en los trabajos

Equipo (1)	**Función**	**Titulación**	**Experiencia** (años)	**Experiencia específica** (materia)	**Empresa** (2)	**Dedicación al contrato** (3)
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Notas:

(1) Los equipos expresados en cada caso deberán ajustarse a las necesidades del contrato.

(2) En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece el técnico indicado. En caso de profesional libre indicar "colaborador"

(3) Tiempo, especificando la unidad de medida, de trabajo real en el contrato

(FECHA y FIRMA)

V.3.- MEDIOS PERSONALES EXIGIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. [Cuadro a cumplimentar por la Administración].

Equipo (1)	**Función**	**Titulación** (2)	**Experiencia mínima** (años)	**Experiencia específica** (materia)
		Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	10	Conservación de Carreteras
		Ingeniero Técnico de Obras Públicas	8	Carreteras (6 últimos años en conservación de carreteras)
		Administrativo		
		Ingeniero Informático	10	Conservación de Carreteras
		Técnico	5	Bases de datos
		Técnico	5	Bases de datos
.....				
.....				
.....				
.....				

Notas:

(1) Los equipos expresados son equipos mínimos y se ajustan a las necesidades del contrato.

(2) Titulación exigida, aceptándose las equivalentes.

(FECHA y FIRMA)

Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Abogacía del Estado

V.4.- PERSONAL DIRECTIVO Y JEFES DE EQUIPO QUE SE EXIGE VINCULAR AL CONTRATO. [Cuadro a cumplimentar por la Administración].

Equipo (1)	**Función**	**Titulación** (2)	**Experiencia mínima** (años)	**Experiencia específica** (materia)
Delegado del Contrato				
(Otros, sin vinculación a un equipo específico)				
.....				
.....	Jefe de equipo			
.....	Jefe de equipo			
.....	Jefe de equipo			
.....	Jefe de equipo			
.....	Jefe de equipo			
.....	Jefe de equipo			

Notas:

(1) Los equipos expresados son equipos mínimos y se ajustan a las necesidades del contrato.

(2) Titulación exigida, aceptándose las equivalentes.

(FECHA y FIRMA)